

TITULO: Los avances para facilitar la integración de trabajadores extranjeros en el agro				
N°	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
218950	2023-06-20	Elmercurio.com	Rev. del Campo	SP

Imagen 1/3

Los avances para facilitar la integración de trabajadores extranjeros en el agro

Aumentar el porcentaje máximo de empleados foráneos dentro de una misma empresa, crear una nueva visa especial para los temporeros y crear una nueva subcategoría de residencia temporal son parte de las iniciativas que se están conversando.

Lunes, 19 de junio de 2023 a las 8:30

SNA: "Es momento de hacer una revisión de la nueva Ley de Migración y Extranjería"

Desde la SNA señalan que no solo "es momento de hacer una revisión de la nueva ley de migración y extranjería, de su reglamento y decretos respectivos", sino que plantean que esta Ley surgió en un contexto donde un gobierno planteaba el concepto "puertas abiertas" al de otro que buscaba "ordenar la casa".

"El contenido de la ley no se ajusta a la cultura ni a la realidad del país, buscando imponer procedimientos difíciles de cumplir", acusa Cruz.

Desde el organismo cuestionan que la regla general sea que los titulares de permiso de permanencia transitoria no puedan postular a un permiso de residencia, y que a éstos sólo se puedan postular desde el extranjero, por vías telemáticas.

"Si bien eso puede ser muy adecuado para el caso de contratación de gerentes o de profesionales, que se pueden incluso entrevistar anteriormente por Zoom, es algo bastante impracticable en el caso de trabajadores menos calificados", dice la segunda vicepresidente de la SNA.

A ello, Cruz añade que "las complejas exigencias del nuevo marco normativo están fomentado la migración irregular y la informalidad", por lo que se requiere de un organismo público moderno que sea capaz de evitar o mejorar los siguientes puntos:

- Excesivas demoras actualmente en solicitud de visas y permisos son imprementables.
- Se afecta al sector productivo en su requerimiento de contratación de mano de obra.
- Aumenta la informalidad y los problemas que ésta conlleva.
- Se requiere robustecer y modernizar al organismo público a cargo de migraciones. (Recursos, personal, tecnología).
- Es necesario ver el fenómeno con otros ojos y no sólo como la 'administración de un problema'. En un mundo globalizado, la migración llegó para quedarse.
- Es importante estudiar cómo poder regularizar la situación de aquellos que, en virtud del nuevo marco legal, encuentran en el país de manera irregular.

Cómo obtener el permiso de residencia temporal para trabajadores de temporada

A⁺ A⁻ Imprimir Enviar

Rolando Araos Millar

"El trabajo en el campo presenta marcados peak donde se requiere un mayor número de personas, lo que desde hace ya varios años no es posible cubrir con la oferta de mano de obra nacional".

Esa es la realidad que vive el agro nacional, asegura Carolina Cruz, segunda vicepresidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), quien estima que las iniciativas deben apuntar a fomentar la inclusión de mano de obra extranjera en los campos nacionales considerando que solo en 2022 el déficit de mano de obra en el agro se calcula que fue del orden de 100.000 trabajadores.

Sin embargo, actualmente la ley no ofrece alternativas para integrar a estos trabajadores específicamente en las labores agrícolas.

"Hoy en día no existe una visa especial para los trabajadores agrícolas, por lo que aplica la regla general que contempla distintas categorías de visas de residencia temporal. Una de ellas es la visa para trabajadores de temporada. Esta visa permitiría el acceso de trabajadores por periodos continuos de 6 meses y tiene una duración de 5 años", dice Tomás Garnham, asociado senior del área laboral del estudio Guerrero Olivos.

Sin embargo, dice Garnham, si bien este documento dura 5 años, los trabajadores con esta visa no pueden quedarse en Chile indefinidamente, sino que solo por el plazo máximo de 6 meses en cada temporada.

"En caso de que sea necesario trabajar un periodo mayor de 6 meses por año calendario la normativa indica que deberá solicitarse un permiso de Residencia Temporal por Actividades Lícitas Remuneradas, sin existir una alternativa dentro de la subcategoría migratoria de Trabajadores de Temporada", dice el abogado de Guerrero Olivos.

Por ello, desde la SNA reconocen acercamientos con la ministra del Trabajo, Jeannette Jara, y también con el Director del Servicio de Migraciones, Luis Eduardo Thayer donde "se ha solicitado facilitar la contratación de extranjeros, mediante una visa laboral por faena específica y por un tiempo determinado. Además, considerar que esta visa debe tener un valor asequible para los trabajadores", plantea Cruz.

De esta forma los productores se asegurarían de contar con trabajadores libres de antecedentes, con papeles formales y dispuestos a retornar a sus países una vez terminadas las faenas.

Esta solicitud, dicen desde el organismo, se debe a que, si bien la nueva Ley de Migraciones estableció una categoría de residencia temporal para trabajadores de temporada, "lamentablemente la norma no se ajusta a los requerimientos del agro, puesto que, si bien en este caso los trabajadores ingresan por periodos limitados, éstos no son únicos o interanuales, y tienen muchas veces una duración superior a 6 meses", indican.

A ello se suma que obtener dicha residencia temporal es engorroso, a juicio de la SNA, que destaca que "la forma de obtenerla es impracticable, ya que se requiere haber firmado un contrato previo: el empleador ante notario acá en Chile y el trabajador ante el cónsul en el extranjero. La burocracia administrativa es uno de los obstáculos a superar", dicen.

TITULO: Los avances para facilitar la integración de trabajadores extranjeros en el agro				
N°	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
218950	2023-06-20	Elmercurio.com	Rev. del Campo	SP

Imagen 2/3

El permiso de residencia temporal para trabajadores de temporada no existía en la legislación migratoria anterior, y entró en vigencia el 14 de mayo de 2022 cuando fue publicado en el Diario Oficial.

"Aquí se incluye a cualquier trabajador extranjero que ingresa al territorio nacional para desempeñar trabajos estacionales específicos por periodos limitados, únicos o interanuales (...) este tipo de permiso no es aplicable solo para este sector (agrícola), sino también para el sector de la construcción, considerando la naturaleza y los tipos de puestos de trabajos que son requeridos en ese rubro", dice Pedro Vargas.

Vargas añade que, a la fecha, este permiso de residencia está vigente y **su solicitud puede realizarse de forma online, a través de la plataforma electrónica diseñada por el Servicio Nacional de Migraciones para este tipo de trámites.**

Por ello, dice Cruz, se ha planteado crear una nueva subcategoría de residencia temporal que vele por un adecuado ingreso al país y que sea operativa y funcional a las necesidades del agro.

"También se ha planteado poder avanzar en mejorar la Visa Mercosur, para que se reconsidere el rebajar o eliminar los aranceles y el acortar los plazos de tramitación de la misma", señala Carolina Cruz.

Buscando aumentar el porcentaje de extranjeros en empresas chilenas

Otro punto que buscan modificar desde la SNA radica en el límite de trabajadores extranjeros contratados en empresas chilenas. Actualmente el Código del Trabajo establece que todo empleador que cuente con más de 25 trabajadores, su nómina de extranjeros no puede superar el 15%.

"Una de las posibles soluciones que pudiesen implementarse para enfrentar el problema de la escasez de mano de obra agrícola es modificar el porcentaje de extranjeros que pueden prestar servicios en faenas de temporada, ya que actualmente rige lo dispuesto en el artículo 19 del Código del Trabajo que establece un límite del 15% en aquellas empresas que tengan contratados más de 25 trabajadores", dice Juan Ignacio Letelier, jefe del

área laboral de Araya & Cía.

¿Cuál debería ser el porcentaje adecuado? Desde la SNA aseguran que esto deberá determinarlo el Congreso, pero que es necesario avanzar en esta materia para entregar una solución satisfactoria a los productores.

"Es difícil de entender el límite de un 15% en el Chile del 2023 con la cantidad de población migrante que actualmente vive en el país. En SNA estamos convencidos de que, para un mejor desarrollo de la actividad agrícola, el porcentaje debiera aumentarse significativamente", dice Carolina Cruz.

¿Qué dice la Ley? El agro y los requerimientos para contar con mano de obra extranjera

La Ley chilena especifica una serie de obligaciones que poseen los productores para contratar mano de obra extranjera, la que se puede desgargar en base a los siguientes 5 puntos clave:

1. Chequear el permiso de residencia

Actualmente, la Ley obliga a los productores a chequear que los trabajadores tengan un permiso de residencia temporal o permanencia transitoria con permiso de trabajo y que se encuentre vigente por el tiempo de prestación de los servicios.

"La nueva Ley de Migración y Extranjería, establece en su artículo 103 la obligación general para todo empleador, de contratar solo a aquellos extranjeros que cuenten con un permiso de residencia o permanencia que los habilite para trabajar, o bien, que se encuentren debidamente autorizados para ello", dice Pedro Vargas, abogado especialista en derecho migratorio.

A ello, añade Vargas, se suma que el artículo 27 del Decreto Nro. 177, en su párrafo cuarto referido a permiso para trabajadores de temporada, existe la obligación para el empleador de entregar un contrato de trabajo escriturado, firmado ante notario y registrado electrónicamente en el sitio web de la Dirección del Trabajo (DT) y contar con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

"Excepcionalmente, para el caso de aquellos trabajadores extranjeros que sean naturales de países con los que Chile tenga convenios bilaterales en materia de trabajadores temporarios, el empleador deberá emitir una oferta formal de trabajo con la cual el extranjero podrá postular a este permiso de residencia", dice Vargas.

Sin embargo, si un empleador —sea productor o exportador agrícola— incumpla la normativa migratoria, estará expuesto a diferentes tipos de sanciones de acuerdo con el tipo de incumplimiento y el tamaño de su empresa, según se desglosa en la siguiente tabla:

Multas por incumplir normativa migratoria:

Tamaño de la empresa	Multa (en UTM)	Cantidad de trabajadores
Microempresa	1 a 20 UTM	1 a 9
Pequeña empresa	10 a 40 UTM	10 a 49
Mediana empresa	30 a 100 UTM	50 a 199
Gran empresa	60 a 200 UTM	200 o más

Fuente: Juan Ignacio Letelier, jefe del área laboral de Araya & Cía

"Las multas se aplican por cada extranjero contratado sin estar autorizado para trabajar en Chile", advierte Tomás Garnham, quien añade que, si hay reincidencia en un periodo de 2 años desde la aplicación de la sanción, se aplica la multa en su valor máximo.

2. Requisitos que debe cumplir un extranjero para postular al permiso para trabajadores de temporada

Pedro Vargas explica que para postular al permiso para trabajadores de temporada, se debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con la forma de postulación:

TITULO: Los avances para facilitar la integración de trabajadores extranjeros en el agro				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
218950	2023-06-20	Elmercurio.com	Rev. del Campo	SP

Imagen 3/3

Requisitos que debe cumplir un extranjero:

Escenario	Requisitos
Si el extranjero cuenta con un contrato de trabajo	- El trabajador extranjero deberá haber suscrito un contrato de trabajo con una persona natural o jurídica con inicio de actividades ante el SII, y que además cuente con una sucursal o domicilio en Chile.
	- El contrato deberá ser firmado por el empleador ante notario público chileno; mientras que el trabajador extranjero deberá firmar el contrato ante el Consulado Chileno del país en el cual se encuentre al momento de su postulación.
	- La naturaleza de los servicios a prestar por el trabajador extranjero deberá ser coherente con las actividades declaradas por el empleador ante el SII.
Si el extranjero cuenta con carta oferta formal de trabajo	- La forma y contenido del contrato debe ajustarse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, esto es, menciones mínimas contempladas en los artículos 10, 87 y siguientes relativos a los contratos de trabajadores agrícolas.
	- Deberá existir un convenio bilateral en materia de trabajadores temporarios con el país del cual sea natural el extranjero interesado.
	- Se debe presentar una oferta formal de trabajo emitida por un empleador que cuente con faenas en Chile y cuya actividad necesite contar con trabajadores de manera temporal o estacionaria.
	- El contrato laboral debe tener como objeto servicios de naturaleza que guarden relación directa con el giro principal declarado por el empleador.
	- La forma y contenido del contrato debe ajustarse a lo dispuesto en el Código del Trabajo respecto a los trabajadores agrícolas.

Fuente: Pedro Vargas, abogado especialista en derecho migratorio

“En ambos casos, el extranjero solo podrá ingresar válidamente a Chile en la medida que haya iniciado la solicitud del permiso, teniendo un plazo de 45 días contados desde el ingreso al país para presentar al Servicio Nacional de Migraciones una copia del contrato autorizada ante notario público chileno y de la constancia de su inscripción electrónica de acuerdo al artículo 9 del Código del Trabajo”, dice Vargas.

En caso de incumplimiento, la autoridad migratoria podría rechazar la solicitud de permiso de residencia temporal y disponer el abandono del país.

Y, de manera excepcional, se puede otorgar este permiso al extranjero que presente un contrato de trabajo celebrado con un empleador distinto de aquel que remitió la oferta de trabajo.

3. Características que debe reunir un contrato para trabajadores estacionarios o de temporada

Juan Ignacio Letelier explica que los contratos para trabajadores de temporada deben incluir una serie de elementos:

Qué debe tener un contrato para trabajadores de temporada:

Elementos que debe contener
- El contrato debe ser firmado por el empleador ante notario público chileno y el trabajador extranjero ante el Consulado respectivo.
- La naturaleza de los servicios objeto del contrato de trabajo tiene que guardar coherencia con las actividades declaradas por el empleador ante el SII.
- El periodo total de ejercicio de actividades agrícolas de temporada no puede superar los 6 meses en cada año calendario.
- El contrato debe contener las menciones mínimas del artículo 10 del Código del Trabajo y ajustarse a las normas relativas a los contratos especiales para trabajadores agrícolas y de temporada regulados en el Código del Trabajo (artículo 87 al 95 bis).

Fuente: Juan Ignacio Letelier, jefe del área laboral de Araya & Cía

“Ya no se exige que el contrato de trabajo contenga la cláusula de viaje que obligaba al empleador a pagar los pasajes de regreso al país de origen del extranjero al término del contrato, lo que ahora pasa a ser facultativo”, dice el abogado de Araya & Cía.

Fomentar el trabajo de estudiantes y universitarios Una opción para lidiar con la falta de mano de obra dice Juan Ignacio Letelier, sería fomentar el trabajo agrícola de temporada en jóvenes estudiantes y universitarios, muchos de los cuales se van a países lejanos a realizar este tipo de labores.

La idea, asegura, es generar condiciones e incentivos para que chilenos e inmigrantes vean en el campo una oportunidad atractiva de desarrollo laboral.

“Fomentar iniciativas como la campaña Súmate al Agro impulsada por el gobierno anterior, flexibilizar los requisitos para obtener el permiso para trabajadores de temporada y avanzar en la automatización de los cultivos en aquellas especies mecanizables que así lo permitan”, ejemplifica Letelier.